



EL SUPERVISOR DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.8362870 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DEL CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL CEAI DE LA REGIONAL VALLE

CERTIFICA

Que, en la vigencia fiscal 2025, la entidad presupuestó recursos para Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo de los vehículos del Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI Regional Valle

Que, mediante el Contrato No. CO1.PCCNTR.8362870 del 25 de septiembre de 2025 la entidad suscribió directamente con EDGAR ARMANDO GUTIERREZ GOMEZ con Cedula de Ciudadanía número: 6626313

Que hasta el momento se ha tenido a satisfacción el mantenimiento preventivo, correctivo de los vehículos del Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI Regional Valle. En el Contrato No. CO1.PCCNTR.8362870 del 25 de septiembre de 2025 y comunicado de cobro del 15 de diciembre de 2025, Así mismo, conforme a las siguientes facturas: Factura No. FE2440, se presenta el pago correspondiente por valor de QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO M/CTE (\$15.179.785), equivalente al 17,10% de la ejecución contractual, Factura No. FE2437, se presenta el pago correspondiente por valor de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$17.482.290), equivalente al 19,69% de la ejecución contractual, Factura No. FE2439, se presenta el pago correspondiente por valor de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$10.483.900), equivalente al 11,81% de la ejecución contractual, Factura No. FE2453, se presenta el pago correspondiente por valor de VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$22.819.440), equivalente al 25,71% de la ejecución contractual, Factura No. FE2454, se presenta el pago correspondiente por valor de VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$22.808.935), equivalente al 25,70% de la ejecución contractual. Con Compromiso No. 216325.

Consignar a la Cuenta ahorro No. 016770598783 de BANCO DAVIVIENDA S.A. a nombre de EDGAR ARMANDO GUTIERREZ GOMEZ con Cedula de Ciudadanía número: 6626313

Este corresponde al primer y último pago.

Se firma en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2025

CARLOS ENRIQUE MUÑOZ SÁNCHEZ
Supervisor del contrato

Proyectó: Michel Arboleda Suaza
Contratista

Centro de Electricidad y Automatización Industrial
Calle 52 2bis-15, Santiago de Cali. - PBX 57 602 4315800





PROCESO		
GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS		
NOMBRE DEL FORMATO		
COMUNICACIÓN INTERNA PARA REGISTRO DE OBLIGACIONES		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública <input type="checkbox"/>	Pública Clasificada <input type="checkbox"/>	Pública Reservada <input type="checkbox"/>

PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

FORMATO COMUNICACIÓN INTERNA PARA REGISTRO DE OBLIGACIONES

PARA: Cesar Augusto Pinilla Garzón Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto; cpinillag@sena.edu.co

DE: Fanny Clemencia Montenegro Maya, Subdirectora (E) Centro de Electricidad y Automatización Industrial, fcmontenegro@sena.edu.co, 769227

ASUNTO: Pago contrato No. **CO1.PCCNTR.8362870**, No. Factura **FE2440**, No. Factura **FE2437**, No. Factura **FE2439**, No. Factura **FE2453**, No. Factura **FE2454**, Valor total **\$88.774.350** objeto del contrato: "Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo de los vehículos del Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI-Regional Valle".

Como ordenador del Gasto **Autorizo el registro presupuestal del gasto, el registro de la obligación y el pago:**

NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA O NATURAL: EDGAR ARMANDO GUTIERREZ GOMEZ

CEDULA O NIT: 6626313

TIPO DE DOCUMENTO CONTRACTUAL No. Factura **FE2440**, No. Factura **FE2437**, No. Factura **FE2439**, No. Factura **FE2453**, No. Factura **FE2454** Contrato No. **CO1.PCCNTR.8362870**

CONCEPTO DEL PAGO: Primer y último pago.

Valor antes de IVA	\$ 74.600.294
Valor del IVA	\$ 14.174.056
Valor Total Notas Crédito	\$
Valor total Notas Debito	\$



Dependencia	Posición del Gasto	Fuente	Recurso	Situación	PAC
	POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL				
Total					\$ 95.676.350,00


Nota 1: La información para el diligenciamiento de la tabla anterior la encuentra en el Registro Presupuestal de Compromiso.

USO PRESUPUESTAL a aplicar A-02-01-01-004-009-01 VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

El giro de los recursos debe realizarse a la cuenta ahorro **Nº 016770598783** del banco **BANCO DAVIVIENDA S.A.** a nombre de **EDGAR ARMANDO GUTIERREZ GOMEZ**, Cedula de Ciudadanía número: **6626313**

Nota 2: Los documentos a anexar pueden ser consultados en el GRF-F-088 Formato Lista de Chequeo Documentos Requeridos para el registro de la obligación.

Cordialmente,

 Firmado digitalmente por Fanny Clemencia Montenegro Maya

Fanny Clemencia Montenegro Maya
Subdirectora (E)
Centro de Electricidad y Automatización Industrial, Regional Valle
Calle 52 No. 2bis-15
Tel: +57 602 4315800
fcmontenegro@sena.edu.co
Cali, Colombia



Código: 004-205 Versión: 10

PROCESO

GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA

INDICADOR DE EFICIENCIA

FORMATO IDENTIFICACION CONTRATO PARA INTERVENCIONES A INMUEBLES

CLASIFICACION DE LA INFORMACION

Fecha de diligenciamiento: Publica, Publica DA, Publica Reservada

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Table with contract details: CONTRATO PRINCIPAL, CONTRATO DERIVADO, REGIONAL O CENTRO DE FORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA, CONTRATISTA, OBJETO, LINEA DEL CONTRATO EN SECCION II, REPRESENTANTE LEGAL, CONCEPTO DEL CONTRATO, ORDENADOR DEL GASTO, UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE ORDENAR EL GASTO, SUPERVISION DESIGNADO DEL SENA, INTERVENTORIA, FECHA DE INICIO.

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

Table with administrative actions: TIPO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA, FECHA, NO. REFERENCIA SECCION II, CONCEPTO.

Se presenta un monto 100.00% adicional para cubrir los compromisos la totalidad de las obligaciones, hasta el 31/12/2025. Por favor que con la suscripción de este se actualice el valor del contrato por el valor de los compromisos de 2025, de conformidad al nuevo valor del contrato por el valor de 95.676.350.

Table with contract value: VALOR DEL CONTRATO, VALOR ANTES DE IVA, IVA, VALOR TOTAL IVA INCLUIDO, ANTICIPO DISCRIMINADO, VALOR, PORCENTAJE (%), TOTAL ANTICIPO.

Table with financial information: VALOR TOTAL DEL CONTRATO, ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, SUBTOTAL ASIGNACIONES, VALOR TOTAL CONTRATO SIN IVA, VALOR TOTAL ANTICIPO.

Table with payment information: TOTAL PAGADO, SALDO EN TRAMITE DE PAGO, SALDO POR PAGAR, % EJECUCION.

INFORMACION PRESUPUESTAL

Table with budgetary information: VIGENCIA, FECHA, No. CONCEPTO, RUBRO PRESUPUESTAL, EJECUCION, VALOR PAGADO, % PAGADO, SALDO A PAGAR, % POR PAGAR, % EJECUCION, VALOR PAGADO, VALOR POR PAGAR, VALOR POR AMORTIZAR.

FACTURA - CORTE O PAGO A REALIZAR

Table with invoice details: CONCEPTO, DETALLE, VALOR ACTA, VALOR ADMINISTRACION, UNIDAD, MONEDA, UNIDAD PAGO, SUBTOTAL SIN IVA, IVA, VALOR TOTAL CON IVA, AMORTIZACION, TOTAL A PAGAR.

INFORMES EN TRAMITE DE PAGO

Table with payment reports: CONCEPTO, VALOR ANTES DE IVA, VALOR IVA, VALOR ACTAS DE AVANCE, % AVANCE DE OBRA, AMORTIZACION DEL ANTICIPO.

CONTROL DE LA SUPERVISION CONSTRUCCIONES - SEGUIMIENTO FINANCIERO

Table with construction supervision control: CONCEPTO, NUMERO DE FACTURA, TIPO DE PAGO, VALOR ACTAS DE AVANCE FACTUAL, % AVANCE DE OBRA, AMORTIZACION DEL ANTICIPO, % AMORTIZACION PAGO, SALDO POR AMORTIZAR, % AMORTIZACION, VALOR ANTES DE IVA, VALOR IVA, VALOR TOTAL A NETO PAGADO, NO. COMPROMISOS, obligacion, orden de pago, FECHA.

RELACION DE COMPONENTES BIENES INMUEBLES OBJETO DE CONSTRUCCION, ADICION O MEJORA

Table with property components: REGIONAL DONDE SE REALIZA EL PROYECTO, POSICION CATASTRAL INGENIERIA REGIONAL, DIRECCION DEL INMUEBLE, CIUDAD, OBRA TERMINADA Y EN CONDICIONES DE USO, INCREMENTA LA CAP. PRODUCTIVA Y EFICIENCIA OPERATIVA DEL INMUEBLE, Y/O MEJORA LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS, Y/O REDUCE SIGNIFICATIVAMENTE LOS COSTOS?, AUMENTA VIDA UTE(L), AUMENTO DE VIDA UTE. (RESES), ENTREGADO A SATISFACCION?, FECHA ENTREGA Y/O RECIBIDA A SATISFACCION, (INCLUIE ENTREGA DE BIENES INMUEBLES?), VALOR RECONOCIDO.

REVISION SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LA IDENTIFICACION, VERIFICACION DE LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SI SON VERDADERA Y CONFORME, Y RECOMENDACION AUTORIZADA A DESARROLLAR REVISIONES

Table with supervisor revision: FIRMAS, SUPERVISOR (NOMBRE), CIUDAD DE CIUDADANIA, FIRMAS, PROFESIONAL APOYO TECNICO (NOMBRE), CIUDAD DE CIUDADANIA, FIRMAS, COORDINADOR (NOMBRE), CIUDAD DE CIUDADANIA.



Código: 004-205 Versión: 10

PROCESO

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

INDICADOR DE DESEMPEÑO

FORMATO DEDICACIÓN CONTRATO PARA INTERVENCIONES A INMUEBLES

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fecha de diligenciamiento: Pública, Pública DA, Pública Reservada

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Table with contract details including contract number, date, origin, and subject.

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

Table with administrative actions including type, date, and concept.

VALOR DEL CONTRATO

Table showing contract value breakdown by concept and amount.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Table with budgetary information including year, date, and amounts.

FACTURA - CORTE O PAGO A REALIZAR

Table for invoice details including concept, details, and amounts.

INFORMES EN TRAMITE DE PAGO

Table for payment status reports including concept, value, and percentage.

CONTROL DE LA SUPERVISIÓN CONSTRUCCIONES - SEGUIMIENTO FINANCIERO

Large table for construction supervision control with multiple columns for tracking.

MOSILLARIO

Table for ledger entries with columns for date and amount.

RELACION DE COMPONENTES BIENES INMUEBLES OBJETO DE CONSTRUCCION, ADICION O MEJORA

Table for listing property components and construction details.

Table for signatures and official stamps of the parties involved.



Contorno
02/1/2025
Versión: 10

PROCESO

GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA

INDICADOR DE RESULTADOS

FORNATEC DEDICACION CONTRATO PARA INTERVENCIONES A VEHICULOS

CLASIFICACION DE LA INFORMACION

Publica Privada Publica OEA Publica Reservada

Table with contract details: CONTRATO PRINCIPAL, CONTRATO DERIVADO, REGIONAL O CENTRO DE FORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA, CONTRATISTA, OBJETO, LINEA DEL CONTRATO EN SECCION II, REPRESENTANTE LEGAL, CONCEPTO DEL CONTRATO, ORDENADOR DEL GASTO, UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE ORIGINAR EL GASTO, SUPERVISION DESIGNADO DEL SENA, INTERVENTORIA, FECHA DE INICIO.

Table with administrative actions: TIPO DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, FECHA, NO. REFERENCIA SECCION II, CONCEPTO.

Table with contract value breakdown: VALOR DEL CONTRATO, VALOR ANTES DE IVA, IVA, VALOR TOTAL IVA INCLUIDO, ANTICIPO DISCRIMINADO, VALOR, PORCENTAJE (%), TOTAL ANTICIPO.

Table with budgetary information: INFORMACION PRESUPUESTAL, VIGENCIA, FECHA, No. CONCEPTO, RUBRO PRESUPUESTAL, EJECUCION, VALOR ANTES DE IVA, VALOR PAGADO, SALDO A PAGAR, % POR PAGAR, % EJECUCION.

Table with invoice details: FACTURA - CORTE O PAGO A REALIZAR, CONCEPTO, DETALLE, VALOR ACTA, VALOR ADMINISTRACION, IVA, VALOR TOTAL IVA INCLUIDO, CUENTA CONTABLE AFECTA.

Table with payment information: INFORMES EN TRAMITE DE PAGO, CONCEPTO, VALOR ANTES DE IVA, VALOR IVA, VALOR ACTAS DE AVANCE, % AVANCE DE OBRA, AMORTIZACION DEL ANTICIPO.

Table with supervision control: CONTROL DE LA SUPERVISION CONSTRUCCIONES - SEGUIMIENTO FINANCIERO, CONCEPTO, NUMERO DE FACTURA, TIPO DE PAGO, VALOR ACTAS DE AVANCE FACTUAL, % AVANCE DE OBRA, AMORTIZACION DEL ANTICIPO, % AMORTIZACION PAGO, SALDO POR AMORTIZAR, % AMORTIZADO, VALOR ANTES DE IVA, VALOR IVA, VALOR TOTAL A NETO PAGADO, NO. COMPROMISO, obligacion, orden de pago, FECHA.

Table with inventory: INVENTARIO, RUBRO NOTA DE ENTREGA ALMACEN, FECHA NOTA DE ENTREGA ALMACEN, TIPO DE NOTA DE ENTREGA ALMACEN, VALOR NOTA DE ENTREGA ALMACEN.

Table with component relation: RELACION DE COMPONENTES BIENES INMUEBLES OBJETO DE CONSTRUCCION, ADICION O MEJORA, REGIONAL DONDE SE REALIZA EL PROYECTO, POSICION CATASTRAL INGENIERIA REGIONAL, DIRECCION DEL INMUEBLE, CIUDAD, OBRA TERMINADA Y EN CONDICIONES DE USO, INCREMENTA LA CAP. PRODUCTIVA Y EFICIENCIA OPERATIVA DEL INMUEBLE, Y/O MEJORA LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS, Y/O REDUCE SIGNIFICATIVAMENTE LOS COSTOS?, AUMENTA VIDA UTE(L), AUMENTO DE VIDA UTE. (RESES), ENTREGADO A SATISFACCION?, FECHA ENTREGA Y/O RECIBO A SATISFACCION, (INCLUIE ENTREGA DE BIENES INMUEBLES?), VALOR RECONOCIDO.

Table with signatures: OBSERVACIONES, FIRMAS, SUPERVISOR (NOMBRE), CIUDADA DE CIUDADANIA, FIRMAS, PROFESIONAL APOYO TECNICO (NOMBRE), CIUDADA DE CIUDADANIA, FIRMAS, COORDINADOR (NOMBRE), CIUDADA DE CIUDADANIA.



Código: 004-205 Versión: 10

PROCESO

GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA

INDICADOR DE EFICIENCIA

FORMATO DEDICACION CONTRATO PARA INTERVENCIONES A INMUEBLES

CLASIFICACION DE LA INFORMACION

Publica Pública Parcial Pública Reservada

Table with contract details: CONTRATO PRINCIPAL, CONTRATO DERIVADO, REGIONAL O CENTRO DE FORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA, CONTRATISTA, OBJETO, LINEA DEL CONTRATO EN SECOPI II, REPRESENTANTE LEGAL, CONCEPTO DEL CONTRATO, ORDENADOR DEL GASTO, UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE ORIGINAR EL GASTO, SUPERVISION DESIGNADO DEL SENA, INTERVENTORIA, FECHA DE INICIO.

Table with administrative actions: TIPO DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, FECHA, NO. REFERENCIA SECOPI II, CONCEPTO.

Table with contract value: VALOR DEL CONTRATO, VALOR ANTES DE IVA, IVA, VALOR TOTAL IVA INCLUIDO, ANTICIPO DISCRIMINADO, VALOR, PORCENTAJE (%), TOTAL ANTICIPO.

Table with financial information: VALOR TOTAL CONTRATO, VALOR ANTES DE IVA, IVA, VALOR TOTAL IVA INCLUIDO, VALOR TOTAL ANTICIPO, VALOR TOTAL ANTICIPO (%).

Table with budgetary information: INFORMACION PRESUPUESTAL, VIGENCIA, FECHA, No. CONCEPTO, RUBRO PRESUPUESTAL, EJECUCION, VALOR PAGADO, % PAGADO, SALDO A PAGAR, % POR PAGAR, % PAGADO, SALDO POR PAGAR, % POR PAGAR, SALDO POR PAGAR, % POR PAGAR.

Table with invoice details: FACTURA - CORTE O PAGO A REALIZAR, CONCEPTO, DETALLE, VALOR ACTA, VALOR ADMINISTRACION, IVA, VALOR TOTAL IVA INCLUIDO, VALOR TOTAL ANTICIPO ACUMULADO, VALOR TOTAL ANTICIPO, VALOR TOTAL ANTICIPO (%).

Table with financial control: CONTROL DE LA SUPERVISION CONSTRUCCIONES - SEGUIMIENTO FINANCIERO, CONCEPTO, NUMERO DE FACTURA, TIPO DE PAGO, VALOR ACTAS DE AVANCE FACTUAL, % AVANCE DE OBRA, AMORTIZACION DEL ANTICIPO, % AMORTIZACION PAGO, SALDO POR AMORTIZAR, % AMORTIZADO, VALOR ANTES DE IVA, VALOR IVA, VALOR TOTAL - A NETO PAGADO, NO. COMPROMISO, obligacion, orden de pago, FECHA.

Table with relation of components: RELACION DE COMPONENTES BIENES INMUEBLES OBJETO DE CONSTRUCCION, ADICION O MEJORA, REGIONAL DONDE SE REALIZA EL PROYECTO, POSICION CATASTRAL INGENIERIA REGIONAL, DIRECCION DEL INMUEBLE, CIUDAD, OBRA TERMINADA Y EN CONDICIONES DE USO, INCREMENTA LA CAP. PRODUCTIVA Y EFICIENCIA OPERATIVA DEL INMUEBLE, Y/O MEJORA LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS, Y/O REDUCE SIGNIFICATIVAMENTE LOS COSTOS?, AUMENTA VIDA UTE (L), AUMENTO DE VIDA UTE. (RESES), ENTREGADO A SATISFACCION?, FECHA ENTREGA Y/O RECIBO A SATISFACCION, (INCLUIE ENTREGA DE BIENES INMUEBLES?), VALOR RECONOCIDO.

Table with signatures: FIRMAS, SUPERVISOR (NOMBRE), CIUDAD DE CIUDADANIA, FIRMAS, PROFESIONAL APOYO TECNICO (NOMBRE), CIUDAD DE CIUDADANIA.



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	<input type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO**

Santiago de Cali, 24 de septiembre de 2025

Señora

EGAR ARMANDO GUTIERREZ - Representante Legal

CENTRO ESPECIALIZADO AUTOMOTRIZ

NIT: 6.626.313-1

Correo: automotrizgyg@hotmail.com

Asunto: Aceptación de oferta

Referencia: Proceso de selección de mínima cuantía nro. MC-VLL-CEAI-0010-2025

Cordial saludo, señor(a).

De conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por usted, teniendo en cuenta lo establecido en los Estudios previos, la Invitación pública y las condiciones de la oferta presentada y cuyo objeto es ***“Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo de los vehículos del Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI-Regional Valle”***.

En ese sentido, es importante aclarar que los referidos documentos, junto con el clausulado que se adjunta a esta comunicación conforman el contrato.

Sin otro particular,

Fanny Clemencia Montenegro Maya

Subdirectora de Centro (E)

Elaboró: María Teresa Bedoya Potes Abogada de Centro 



ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA]

**CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8362870 DE 2025
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y HNOVA INGENIERIA S.A.S.**

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las



actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. EL CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar. Para tal efecto, EL SENA dará aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se registrará en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.



RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber



ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será



de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

- 1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control



del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.

- 2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dádiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Raúl Fernando Solís Obregón – Contratista ByS CEAI

Revisó: María Teresa Bedoya Potes – Abogada Contratista



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8362870 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL CEAI
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8362870 del 25 de septiembre de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25 de septiembre de 2025
OBJETO	Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo de los vehículos del Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI-Regional Valle
CONTRATISTA	EDGAR ARMANDO GUTIERREZ GOMEZ
CC o NIT	6626313
LUGAR DE EJECUCIÓN	CALLE 52 # 2 BIS - 15 Cali Valle del Cauca COLOMBIA
FECHA DE INICIO	02 de octubre de 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	44 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 64.313.550)
PRÓRROGA NRO. 1	30 días
FECHA DE TERMINACIÓN	15 de diciembre de 2025
ADICIÓN NRO. 1	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 31.362.800)
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$95.676.350)
FORMA DE PAGO	<p>El SENA cancelará al contratista en máximo dos entregas del contrato suscrito, previa presentación de facturas en el Grupo de Contratación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p> <p>El pago se realizara una vez se certifique la entrega de los elementos o ejecución de los servicios, así mismo la factura respectiva y el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral acompañados de las planillas de pago, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del art. 23 de la ley 1150 de 2007, certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días y RUT con fecha de generación inferior a 180 días.</p>



	<p>Una vez reunida la documentación pertinente para inicio del trámite de pago, el contratista deberá atender a lo estipulado en las circulares No.01-3-2020-000054 y No. 01-3-2020-000065, en las cuales se indica la forma en que deben conformar dos archivos de la siguiente manera:</p> <p>GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el CONTRATISTA: 1) Registro presupuestal (Este documento lo encuentra publicado en el punto 7, en la parte inferior: documentos de ejecución del contrato nombrado como CRP) 2) Copia del RUT con fecha de expedición no mayor a 180 días 3) Pago seguridad social 4) Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor fiscal o representante legal, para personas jurídicas donde se establezca que ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la certificación, con los pagos al sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo. 5) Certificación Bancaria no mayor a 30 días 6) Nota de entrada de almacén de elementos (Solo aplica para los procesos de compra y suministro) 7) Factura Electrónica.</p> <p>GESTIÓN CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el SUPERVISOR: 1) Acta de recibido a satisfacción (Cuando aplique) 2) Formato GIL-F-029 certificación contratos para intervención bienes inmuebles, documentos a diligenciar para bienes muebles adheridos a bienes inmuebles (Cuando aplique) 3) Copia del contrato para el primer pago 4) Copia del documento contractual cuando se realicen adiciones y modificaciones 5) Informe del supervisor</p> <p>Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta, que se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren, teniendo en cuenta que la información financiera va en formato PDF y la información contractual en ZIP.</p> <p>Antes de cargar en la plataforma SECOP II, debe confirmar y revisar la información que envía a la entidad, por cuanto de cometerse un error, se generaran reprocesos, que conllevaran a demorar el trámite del pago Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el supervisor verificara que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmadas por el Representante Legal o Revisor Fiscal, así como el soporte de la planilla del pago de la seguridad social.</p> <p>Si es persona natural se debe remitir soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.</p>
--	---



	<p>Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable del IVA, entregara factura de venta o documento equivalente que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.</p> <p>El documento es escaneado y subido como un tercer documento FACTURA DE VENTA en el SECOP II, siguiendo la estructura: FV_No.FV_NIT_RP_MES_AÑO.pdf, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el CONTRATISTA:</p> <p>1. Factura Electrónica. 2. Copia Resolución de Facturación DIAN vigente Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en el SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.</p> <p>Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.</p> <p>3. “Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:</p> <p># \$36-02-00-076-922710; Contrato; xxxx@sena.edu.co # \$</p> <p>Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.</p> <p>El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio del SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.</p> <p>El Supervisor de Contratos enviara solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador y una vez se cumpla el trámite correspondiente.</p>
--	---



	<p>En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).</p> <p>De conformidad con lo establecido en el inciso 2 y parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el SENA además de verificar el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado. Deberá verificar que el contratista acredite que se encuentran a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y pago de Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la industria de la construcción (FIC) cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad debe respetar el orden de turno de que trata el numeral 10º del artículo 4º de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parle de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos.</p> <p>Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.</p> <p>Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato nacionales, departamentales y municipales que se generen con ocasión de la celebración del contrato.</p> <p>NOTA IMPORTANTE Requisito Financiero para el pago: De conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025 "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar" y Teniendo en cuenta que si el contrato al momento de la firma o por adiciones en el valor supera 6.000 UVT (equivalentes a \$298.794.000 para el año 2025) se deberá verificar si las partes intervinientes califican como sujetos pasivos del Impuesto de Timbre.</p>
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	02
PERIODO DEL INFORME	Desde el 02 de octubre de 2025 al 16 de diciembre de 2025

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Con el presente informe se procedió a **verificar, justificar y dejar constancia técnica**, desde la función de supervisión, de los trabajos de mantenimiento preventivo, correctivo, suministro de repuestos y servicios complementarios realizados a los vehículos institucionales del Centro de Electricidad y Automatización industrial CEAI SENA - Regional Valle, conforme a las facturas electrónicas emitidas por el proveedor autorizado Centro Especializado Automotriz G&G.



Cada intervención se ejecutó bajo lo establecido en el contrato, garantizando la operatividad, confiabilidad mecánica, seguridad vial y adecuada presentación institucional de los vehículos intervenidos.

CHEVROLET LUV DMAX ONK387

Descripción general

Se realizó un mantenimiento integral correctivo y estético del vehículo Chevrolet LUV DMAX, incluyendo sistemas mecánicos, eléctricos, de seguridad y presentación general.

Trabajos realizados, justificación y finalidad técnica

Mantenimiento del motor y sincronización:

- **Por qué se hace:** Para corregir desajustes derivados del desgaste y garantizar un funcionamiento óptimo.
- **Cómo se hace:** Ajuste de tiempos del motor, cambio de aceites y filtros.
- **Para qué se hace:** Optimizar el desempeño, el consumo de combustible y las emisiones.
- **Qué pasa si no se hace:** Pérdida de potencia, aumento del consumo, vibraciones y posibles daños internos.

Sistema de frenos, suspensión y tren delantero:

- Mantenimiento general de frenos.
- Cambio de amortiguadores traseros.
- Revisión y mantenimiento de tren delantero.

Sistema eléctrico y de control:

- Mantenimiento de arranque y alternador.
- Suministro y programación de control del vehículo.

Sistema de climatización y carrocería:

- Instalación de batería, carpa de platón y pintura general con logos institucionales.

Otros servicios:

- Revisión tecnicomecánica.
- Lavados generales, plumillas, alineación y balanceo.



Resultado de la intervención

El vehículo queda completamente funcional, con mejoras mecánicas, estéticas y operativas, cumpliendo con estándares de seguridad y presentación institucional.

Igualmente, se procedió a realizar trabajos de mantenimiento correctivo y preventivo enfocados en sistemas críticos del vehículo, tales como frenos, embrague, tren delantero, sistema de combustible, sistema hidráulico y elementos eléctricos y de seguridad.

Trabajos realizados, justificación y finalidad técnica

Sistema de frenos:

- Debido al desgaste natural de los componentes hidráulicos y mecánicos del sistema de frenos, evidenciado por pérdida de eficiencia, posibles fugas y disminución en la capacidad de frenado.
- Mediante el reemplazo de cilindros traseros, purga del sistema y reposición de líquido de frenos bajo procedimientos técnicos estandarizados.
- Garantizar una frenada efectiva, estable y segura, protegiendo la integridad del conductor, pasajeros y terceros.
- Se incrementa el riesgo de fallas en el frenado, accidentes, daños mayores al sistema y posible inmovilización del vehículo.

Sistema de suspensión y tren delantero:

- Reemplazo de bujes de tijera superiores e inferiores.
- Mano de obra especializada en tren delantero.
- Estas acciones permiten corregir holguras, mejorar la estabilidad del vehículo y reducir el desgaste irregular de llantas.

Sistema de embrague:

- Por desgaste del kit de embrague debido al uso continuo del vehículo.
- Sustitución completa del kit de clutch y ajuste del sistema mediante mano de obra especializada.
- Restablecer la correcta transmisión de potencia entre el motor y la caja de cambios.
- Se presentan patinamientos, dificultad en los cambios, sobreesfuerzos mecánicos y eventual daño de la caja de transmisión.

Sistema de combustible:

- Mantenimiento preventivo y correctivo de inyectores y bomba de combustible.
- Garantiza una adecuada atomización del combustible, mejora el rendimiento del motor y reduce emisiones contaminantes.



Sistema hidráulico y eléctrico:

- Suministro de aceite hidráulico ATF.
- Instalación de cámara de reversa y bombillos.
- Estas labores fortalecen la seguridad operativa y la visibilidad durante maniobras.

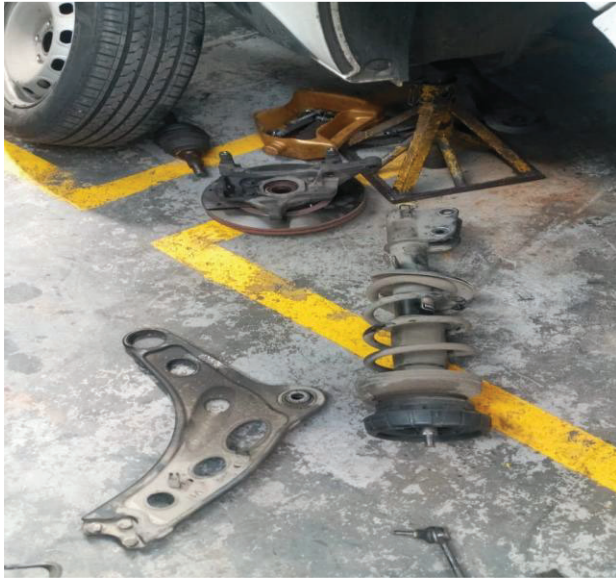
Resultado de la intervención

El vehículo queda en óptimas condiciones mecánicas y funcionales, con sistemas críticos restaurados y mejorados, garantizando seguridad, confiabilidad y continuidad operativa.

















AULA MÓVIL

Descripción general

Se realizó mantenimiento integral del aula móvil, incluyendo mecánica general, sistemas de seguridad, mantenimiento estético e imagen institucional.

Trabajos realizados, justificación y finalidad técnica



Las actividades desarrolladas se describen indicando **el motivo técnico, el procedimiento general, la finalidad operativa y los riesgos asociados a la omisión del mantenimiento.**

Mantenimiento básico del motor:

- **Por qué se hace:** Para contrarrestar la degradación del aceite y la saturación de filtros por uso normal.
- **Cómo se hace:** Cambio de aceite y sustitución de filtros de aceite, aire y combustible conforme a especificaciones técnicas.
- **Para qué se hace:** Proteger los componentes internos del motor y garantizar su eficiencia.
- **Qué pasa si no se hace:** Aceleración del desgaste del motor, aumento del consumo y riesgo de fallas graves.

Sistema de frenos y dirección:

- Mantenimiento general de frenos y dirección hidráulica.
- Permite asegurar maniobrabilidad, estabilidad y seguridad durante la operación del aula móvil.

Alineación, balanceo y llantas:

- Servicios de alineación y balanceo.
- Garantizan desgaste uniforme de llantas y conducción estable.

Sistema eléctrico:

- Revisión general de la parte eléctrica.
- Previene fallas en iluminación, arranque y sistemas auxiliares.

Imagen institucional:

- Suministro y aplicación de imagen institucional y logos SENA en vinilo laminado.
- Intervención orientada a fortalecer la identidad visual y presentación institucional del aula móvil.

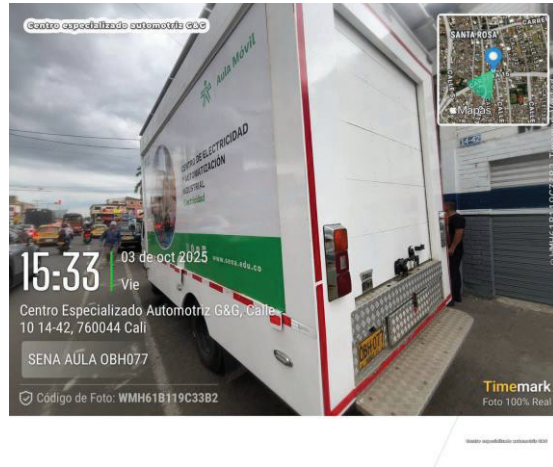
Otros servicios complementarios:

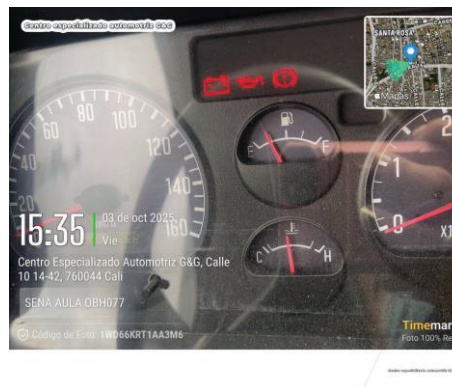
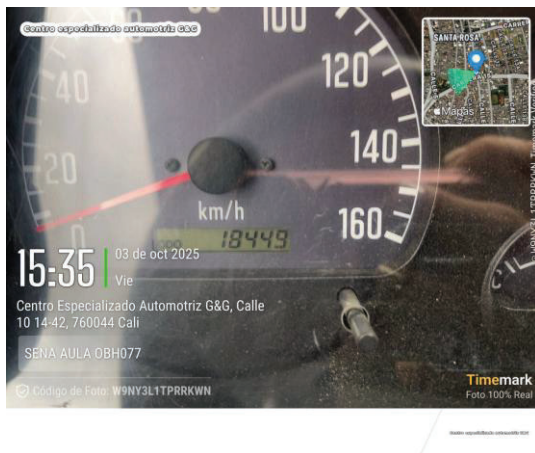
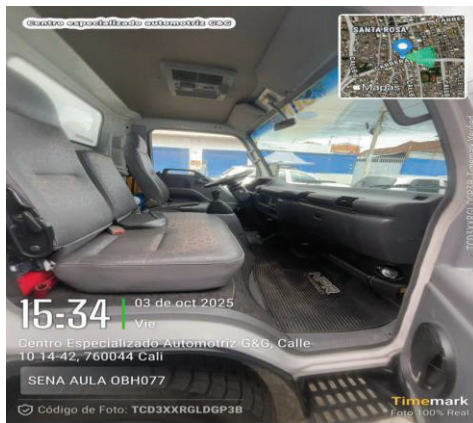
- Lavados generales, plumillas, batería, revisión tecnomecánica y mantenimiento de gatos de puertas.

Resultado de la intervención

El aula móvil queda completamente operativa, segura, con imagen institucional actualizada y en condiciones óptimas para el desarrollo de actividades académicas y de formación.











AMAROK OJY188

Descripción general

La presente factura contempla un mantenimiento mayor, tanto preventivo como correctivo, del vehículo VW Amarok, considerando su kilometraje y condiciones de uso institucional.

Trabajos realizados, justificación y finalidad técnica

Cada intervención se ejecutó conforme a criterios técnicos del fabricante y buenas prácticas, explicando **por qué se realiza, cómo se ejecuta, para qué se hace y qué consecuencias tendría no realizarla.**

Mantenimiento del sistema de motor:

- Por kilometraje elevado y condiciones de operación exigentes, **se hace** Cambios de fluidos, limpieza de sistemas de combustible y reemplazo de correa de distribución.
- Evitar averías mayores y prolongar la vida útil del motor.
- **Qué pasa si no se hace:** Riesgo de daños severos al motor, paradas no programadas y altos costos de reparación.

Sistema de transmisión y embrague:

- Revisión de kit de embrague.
- Cambio de aceite de caja y transmisión.
- Asegura una transmisión suave y confiable.

Sistema de frenos, dirección y suspensión:



- Mantenimiento general de frenos.
- Alineación y balanceo.
- Revisión de cremalleras.

Sistema eléctrico y de carga:

- Mantenimiento de alternador y arranque.

Sistema de aire acondicionado y turbo:

- Mantenimiento general de aire acondicionado y turbo.
- Garantiza confort y rendimiento óptimo del motor.

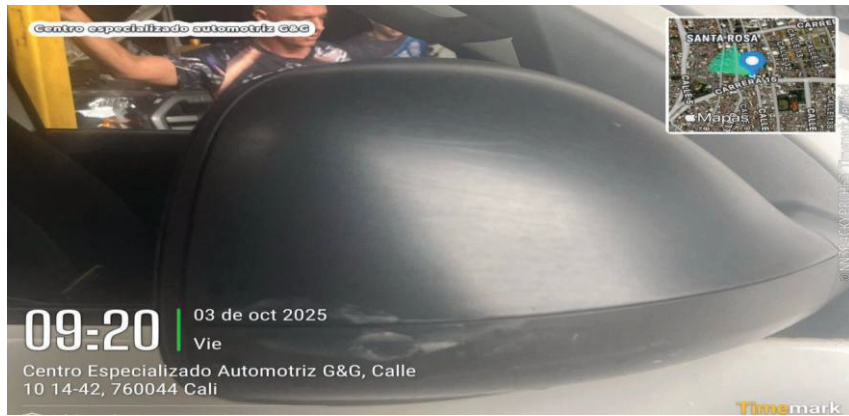
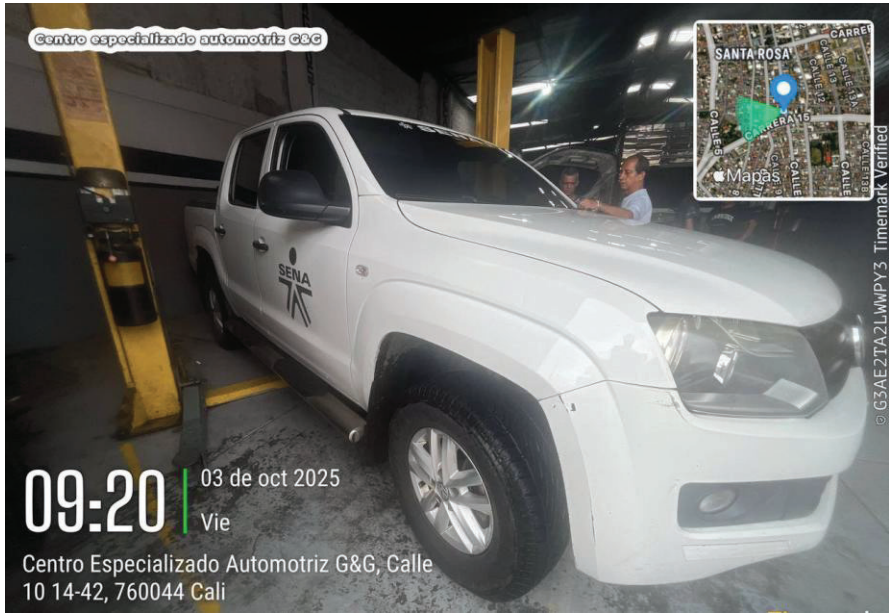
Suministro de llantas y batería:

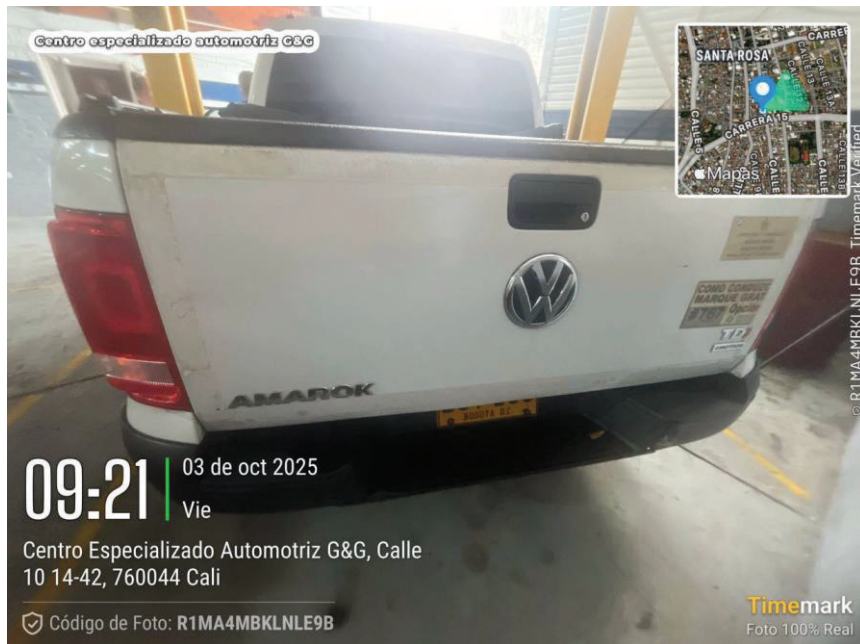
- Instalación de llantas nuevas y batería.

Resultado de la intervención

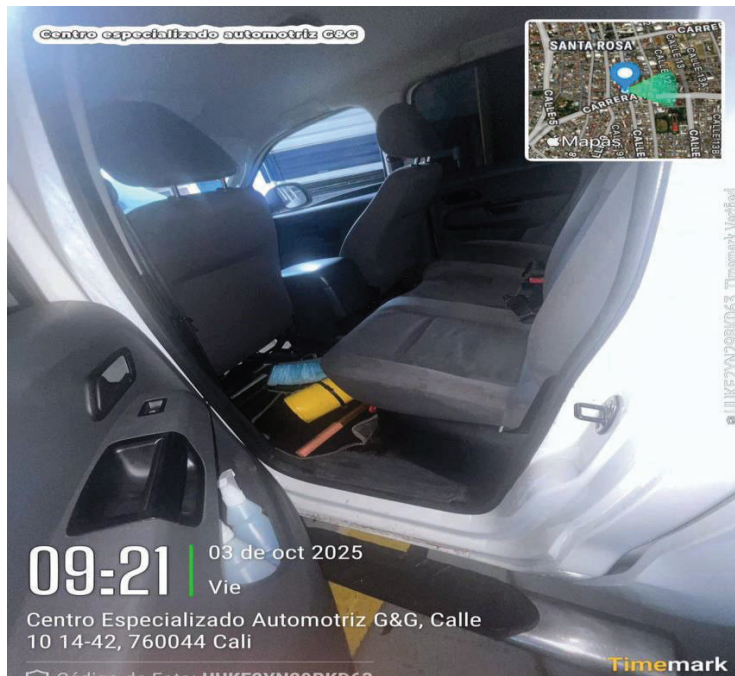
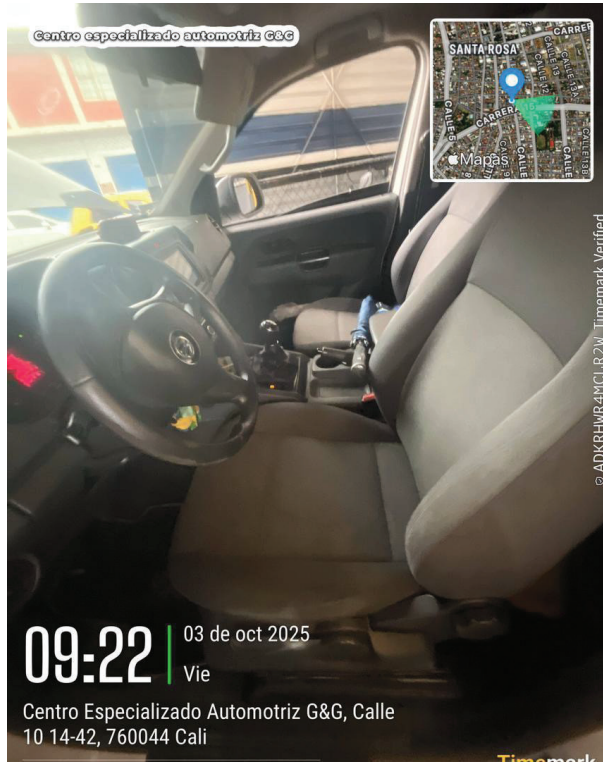
El vehículo queda en condiciones óptimas de funcionamiento, con alta confiabilidad mecánica, mayor seguridad y preparado para operación continua.

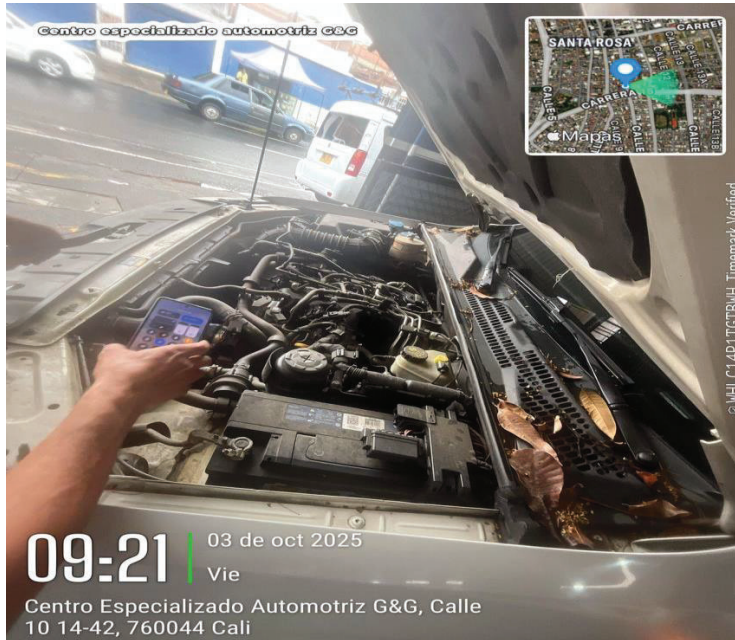












Se adjunta certificado de destinación de residuos de combustible.



	COMBUSTIBLES JUANCHITO S.A.S	Fecha: 2022-09-06																																																
	NIT: 800.100.280-7	Código: MIR-F-04																																																
	CERTIFICADO DE MANEJO Y DISPOSICION FINAL No 186408	Versión: 01 Página: 01 de 01																																																
<p>Mediante Resolución de la CIV 8168 No 0150-0826 de diciembre 02 de 2016 por la cual se otorga una Licencia Ambiental para el Manejo Integral de Aceites Usados y sus Mezclas como Combustibles Industriales, Residuos Líquidos y Solidos y Almacenamiento de Residuos Peligrosos, a Resolución D.S.G.M.A. No 515 de diciembre 6 de 2004 de la ciudad de Santiago de Cali, la Resolución de la CRQ No 309 de noviembre 2 de 2012 en el departamento del Quindío, Permiso de recolección y transporte de residuos peligrosos, CRC No 01067 de Febrero 14 de 2012 en el departamento del Cauca, Resolución C.A.S.D.E.R. No 1077 de septiembre 28 de 2005 y Concepto Técnico No 0325 de febrero 7 del 2011 en el departamento de Risaraldia, Resolución CORTOLMA No 1187 de noviembre 28 de 2005 en el departamento del Tolima, oficio de aprobación CORPORCALDIS S.A.S. No 803735 de abril 30 de 2007 en el departamento de Cauca, donde se aprueban los planes de manejo y Planes de Contingencia para la recolección, transporte y almacenamiento de los residuos peligrosos. El Ministerio de Minas y Geología mediante resolución 124044 de mayo 15 de 2006, declaró la planta apta para la comercialización de crudo, ACPM, Aceites usados y sus mezclas como combustibles industriales.</p>																																																		
<p align="center">Datos del Generador del residuo</p> <table border="1"> <tr> <td>Razón Social</td> <td colspan="2">CENTRO ESPECIALIZADO AUTOMOTRIZ OSG EDGAR ARMANDO</td> </tr> <tr> <td>Nit o Cédula</td> <td>6676313-1</td> <td>Teléfono: 3146398603</td> </tr> <tr> <td>Dirección</td> <td>CL 10 14 42</td> <td>Barrio, Vereda, Correg. SAN BUENOS</td> </tr> <tr> <td>Ciudad</td> <td>SANTIAGO DE CALI</td> <td>Departamento VALLE DEL CAUCA</td> </tr> <tr> <td>Nombre del Representante Legal:</td> <td colspan="2">EDGAR ARMANDO GUTIERREZ QUIMES</td> </tr> </table>			Razón Social	CENTRO ESPECIALIZADO AUTOMOTRIZ OSG EDGAR ARMANDO		Nit o Cédula	6676313-1	Teléfono: 3146398603	Dirección	CL 10 14 42	Barrio, Vereda, Correg. SAN BUENOS	Ciudad	SANTIAGO DE CALI	Departamento VALLE DEL CAUCA	Nombre del Representante Legal:	EDGAR ARMANDO GUTIERREZ QUIMES																																		
Razón Social	CENTRO ESPECIALIZADO AUTOMOTRIZ OSG EDGAR ARMANDO																																																	
Nit o Cédula	6676313-1	Teléfono: 3146398603																																																
Dirección	CL 10 14 42	Barrio, Vereda, Correg. SAN BUENOS																																																
Ciudad	SANTIAGO DE CALI	Departamento VALLE DEL CAUCA																																																
Nombre del Representante Legal:	EDGAR ARMANDO GUTIERREZ QUIMES																																																	
<p align="center">Cantidades de Residuos Manejados</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha de recolección y transporte</th> <th>No CRTR</th> <th>Nombre y tipo de residuo</th> <th>Galones</th> <th>Kilos</th> <th>Clasificación T/A</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>05/12/2025</td> <td>208894</td> <td>ACEITE USADO</td> <td>99.00</td> <td>332</td> <td>YB1</td> </tr> <tr> <td colspan="6">Tipo de Manejo Posterior</td> </tr> <tr> <td colspan="6">APROVECHAMIENTO MEZCLA COMBUSTIBLE INDUSTRIAL</td> </tr> <tr> <th>Fecha de recolección y transporte</th> <th>No CRTR</th> <th>Nombre y tipo de residuo</th> <th colspan="2">Kilos</th> <th>Clasificación Y/A</th> </tr> <tr> <td>05/12/2025</td> <td>208894</td> <td>CHATARRA METALICA</td> <td colspan="2">147</td> <td>NO RESPEL</td> </tr> <tr> <td colspan="6">Tipo de Manejo Posterior</td> </tr> <tr> <td colspan="6">APROVECHAMIENTO COMO MATERIA PRIMA</td> </tr> </tbody> </table> <p>Observaciones:</p> <p>El presente certificado se emite en el municipio de Candelaria el Martes, 16 de Diciembre del 2025</p> <p align="center"> COORDINADOR LOGISTICA </p>			Fecha de recolección y transporte	No CRTR	Nombre y tipo de residuo	Galones	Kilos	Clasificación T/A	05/12/2025	208894	ACEITE USADO	99.00	332	YB1	Tipo de Manejo Posterior						APROVECHAMIENTO MEZCLA COMBUSTIBLE INDUSTRIAL						Fecha de recolección y transporte	No CRTR	Nombre y tipo de residuo	Kilos		Clasificación Y/A	05/12/2025	208894	CHATARRA METALICA	147		NO RESPEL	Tipo de Manejo Posterior						APROVECHAMIENTO COMO MATERIA PRIMA					
Fecha de recolección y transporte	No CRTR	Nombre y tipo de residuo	Galones	Kilos	Clasificación T/A																																													
05/12/2025	208894	ACEITE USADO	99.00	332	YB1																																													
Tipo de Manejo Posterior																																																		
APROVECHAMIENTO MEZCLA COMBUSTIBLE INDUSTRIAL																																																		
Fecha de recolección y transporte	No CRTR	Nombre y tipo de residuo	Kilos		Clasificación Y/A																																													
05/12/2025	208894	CHATARRA METALICA	147		NO RESPEL																																													
Tipo de Manejo Posterior																																																		
APROVECHAMIENTO COMO MATERIA PRIMA																																																		

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

CRITERIO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.	Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo	Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual



<p>Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la etapa contractual.</p>	<p>Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.</p>	<p>Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas</p> <p>Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA)</p>	<p>contractual</p>
<p>Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la etapa contractual.</p>	<p>Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.</p>	<p>listado y Certificados de inspección de equipos para trabajo seguro en alturas y/o espacios confinados hojas de vida.</p>	<p>Contractual</p>
<p>Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la etapa contractual.</p>	<p>Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.</p>	<p>Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)</p>	<p>Contractual</p>



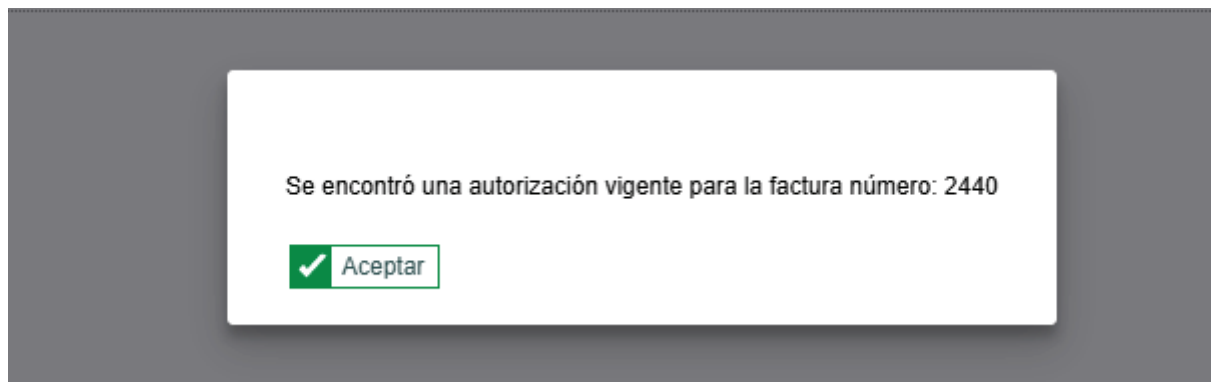
<p>Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la etapa contractual.</p>	<p>Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.</p>	<p>Supervisor para trabajo en espacios confinados</p> <p>Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de supervisor en espacios confinados. (SI APLICA)</p>	<p>Contractual</p>
<p>Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la etapa contractual.</p>	<p>Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.</p>	<p>Vigía para trabajo en espacios confinados</p> <p>Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de vigía. (SI APLICA)</p>	<p>Contractual</p>
<p>Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la etapa contractual.</p>	<p>Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.</p>	<p>Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en espacios confinados, con su respectivo Certificado vigente de Trabajador entrante en espacios confinados acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)</p>	<p>Contractual</p>

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

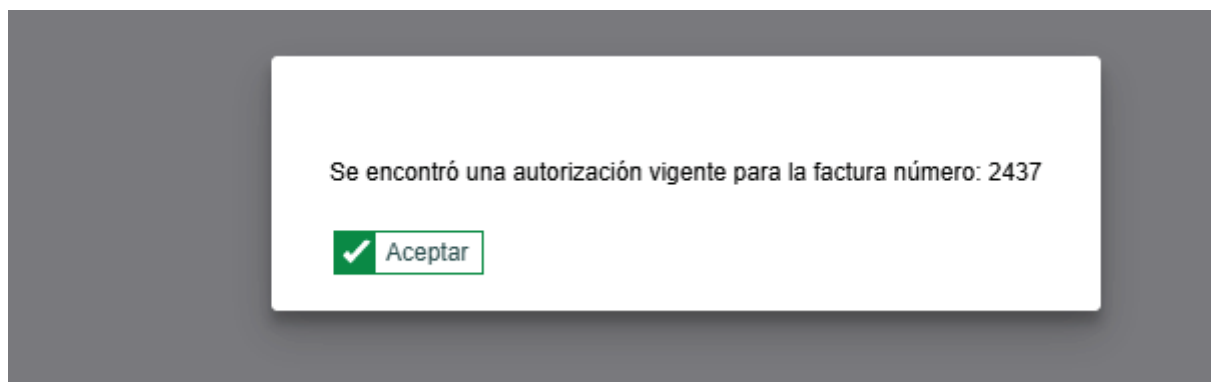


FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
16/12/2025	FE2440	15.179.785	\$ 0	\$ 95.676.350	0%
16/12/2025	FE2437	17.482.290	\$ 0	\$ 95.676.350	0%
16/12/2025	FE2439	10.483.900	\$ 0	\$ 95.676.350	0%
16/12/2025	FE2453	22.819.440	\$ 0	\$ 95.676.350	0%
16/12/2025	FE2454	22.808.935	\$ 0	\$ 95.676.350	0%

Con la factura No. **FE2440** del 10 de diciembre de 2025 la cual fue revisada en el portal de DIAN.



Con la factura No. **FE2437** del 10 de diciembre de 2025 la cual fue revisada en el portal de DIAN.



Con la factura No. **FE2439** del 10 de diciembre de 2025 la cual fue revisada en el portal de DIAN.



Se encontró una autorización vigente para la factura número: 2439

Aceptar

Con la factura No. **FE2453** del 15 de diciembre de 2025 la cual fue revisada en el portal de DIAN.

Se encontró una autorización vigente para la factura número: 2453

Aceptar

Con la factura No. **FE2454** del 16 de diciembre de 2025 la cual fue revisada en el portal de DIAN.

Se encontró una autorización vigente para la factura número: 2454

Aceptar

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Se adjunta certificado del pago de los aportes parafiscales suscrita por Revisor Fiscal o Representante Legal.



5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No aplica

6. Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, no se presentan procesos de multas o sanciones.

7. Solicitud de modificación

A la fecha de este informe no se presenta procesos de solicitudes de modificaciones.

8. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

9. OBSERVACIONES

No Aplica.

Para constancia se firma a los 16 días del mes de diciembre del 2025.

CARLOS ENRIQUE MUÑOZ SÁNCHEZ

Supervisor del contrato

FANNY CLEMENCIA MONTENEGRO MAYA
SUBDIRECTORA (E) DE CENTRO
CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL CEAI

Proyecto: Michel Arboleda Suaza



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ANEXO DE MODIFICACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL**

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 001 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8362870 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – EDGAR ARMANDO GUTIÉRREZ

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato No. **CO1.PCCNTR.8362870 DE 2025**, así:

PRIMERO: MODIFÍQUESE el plazo de ejecución del contrato No. **CO1.PCCNTR.8362870** en el sentido de **prorrogarlo por treinta (30) días** más quedando hasta el 15 de diciembre del 2025.


SEGUNDO: DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Justificación de modificación. b) Concepto emitido por el supervisor del contrato para llevar a cabo la presente modificación c) Los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso para la modificación.

TERCERO: ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento.

CUATRO: PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

QUINTO: INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboro: Raúl Fernando Solís - Contratista ByS 



**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL**

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 2 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8362870 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA EDGAR ARMANDO GUTIERREZ

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato nro. **CO1.PCCNTR.8362870 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, así:

PRIMERO. MODIFÍQUESE el valor del contrato en el sentido de adicionar la suma de **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$31.362.800)**. INCLUIDO IMPUESTOS y todos los costos directos e indirectos. Quedando por valor total de: **NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$95.676.350)**

SEGUNDO. MODIFÍQUESE las especificaciones técnicas del estudio previo al que hace referencia el numeral 1 y 4 de las obligaciones del contratista del Anexo al complemento al contrato electrónico No. **CO1.PCCNTR.8362870 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, en el sentido de adicionar los siguientes ítems:

ITEM 1	DESCRIPCIÓN: CAMIONETA CHEVROLET LUV DIMAX ONK-387 MODELO 2011	UN. MED.	CANTI.
1.37	ACEITE HIDRAULICO	UN	2
1.38	BOMBILLO	UN	1
1.39	CAMARA DE REVERSA	UN	1
1.40	CILINDROS DE FRENOS	UN	2
1.41	BUJES DE TIJERAS	UN	10
1.42	KIT DE CLUCTH	UN	1
1.43	LIQUIDO DE FRENOS	UN	1
1.44	MANO DE OBRA TREN DELANTERO	UN	1
1.45	MANTENIMIENTO DE INYECTORES Y BOMBA COMBUSTIBLE	UN	1
1.46	MANO DE OBRA EMBRAGUE	UN	1

ITEM 4	FURGON NPR CHEVROLET-OBH -077-MODELO 2008	UNIDAD	CANT
4.19	ABRAZADERAS	UN	2
4.20	BANDAS DE FRENOS	UN	1
4.21	BOMBA EMBRAGUE AUXILIAR	UN	1
4.22	CHUPAS DE FRENOS	UN	1
4.23	CORREA ACCESORIOS	UN	2
4.24	FLASHER	UN	4
4.25	GRASA	UN	1



ITEM 4	FURGON NPR CHEVROLET-OBH -077-MODELO 2008	UNIDAD	CANT
4.26	GUARDAPOLVOS RUEDAS	UN	1
4.27	LIQUIDO DE FRENOS	UN	1
4.28	LUCES GENERAL VEHICULO, EXPLORADORA, STOP	UN	1
4.29	MANGUERAS RADIADOR	UN	2
4.30	POLARIZADO	UN	1
4.31	RADIO CONSOLA, CAMARA REVERSA, SENSORES	UN	1
4.32	RELEVO	UN	1
4.33	RETEN DE RUEDA DELANTERO Y TRASERO	UN	1
4.34	VALVULAS DE LLANTAS	UN	4
4.35	MANTENIMIENTO CARDAN	UN	1
4.36	MANTENIMIENTO FRENO AHOGO	UN	1
4.37	SERVICIO DE VULCANIZADORA	UN	4

En consecuencia, las actividades y valor del contrato quedaran de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAMIONETA CHEVROLET LUV DIMAX ONK-387 MODELO 2011				
1.1	CAMBIO DE ACEITE MOTOR (INCLUYE EL 1/4 DE ACEITE)	1/4	18	\$ 30.000	\$ 540.000
1.2	SUMINISTRO Y CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	4	\$ 25.000	\$ 100.000
1.3	SUMINISTRO Y CAMBIO DEL FILTRO TRANPA DE AGUA	UNIDAD	2	\$ 45.000	\$ 90.000
1.4	SUMINISTRO Y CAMBIO DEL FILTRO DE ACEITE MOTOR	UNIDAD	2	\$ 25.000	\$ 50.000
1.5	SUMINISTRO Y CAMBIO DEL FILTRO DE AIRE	UNIDAD	4	\$ 40.000	\$ 160.000
1.6	MANTENIMIENTO CARDANDAN	UNIDAD	1	\$ 300.000	\$ 300.000
1.7	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	2	\$ 400.000	\$ 800.000
1.8	MANTENIMIENTO INYECTORES	UNIDAD	0	\$ 1.000.000	\$ 0
1.9	MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE FRENOS	UNIDAD	2	\$ 150.000	\$ 300.000
1.10	CAMBIO DE ACEITE DE LA TRASMISIÓN	UNIDAD	1	\$ 120.000	\$ 120.000
1.11	MANTENIMIENTO INTERCOOLER	UNIDAD	1	\$ 250.000	\$ 250.000
1.12	MANTENIMINETIO DIRECCION HIDRAULICA	UNIDAD	1	\$ 120.000	\$ 120.000
1.13	AJUSTE DE CARROCERIA	UNIDAD	1	\$ 300.000	\$ 300.000
1.14	LAVADA GENERAL	UNIDAD	12	\$ 48.000	\$ 576.000
1.15	RASQUETEADA BRILLADA Y DESMANCHADA	UNIDAD	2	\$ 70.000	\$ 140.000
1.16	LAVADA COJINERIA INCLUYE TECHO	UNIDAD	3	\$ 120.000	\$ 360.000
1.17	CAMBIO BOMBA AUXILIAR Y PRINCIPAL DE EMBRAQQUE	UNIDAD	1	\$ 400.000	\$ 400.000
1.18	PORCELANIZADA VEHICULO		1	\$ 250.000	\$ 250.000
1.19	SIUMINISTRO BATERIA 900AMP PARA CHEVROLET DMAX MODELO 2011 4X4		1	\$ 450.000	\$ 450.000
1.20	CAMBIO DE REFRIGERANTE MOTOR	UNIDAD	1	\$ 50.000	\$ 50.000
1.21	MANTENIMINETO DE CHAPAS PUERTAS	UNIDAD	2	\$ 65.000	\$ 130.000
1.22	SINCRONIZAR MOTOR	UNIDAD	1	\$ 900.000	\$ 900.000
1.23	SUMINISTRO E INSATALACION CARPA PLATON	UNIDAD	1	\$ 750.000	\$ 750.000



1.24	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS 245/70R16 DYNAPRO HP UTQG 500.A.A	UNIDAD	5	\$ 650.000	\$ 3.250.000
1.25	MANTENIMINETO DE CREMALLERAS	UNIDAD	4	\$ 70.000	\$ 280.000
1.26	LIMPIEZA TANQUE DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	\$ 120.000	\$ 120.000
1.27	ALINEACION Y BALANCEO 4 RUEDAS	UNIDAD	2	\$ 150.000	\$ 300.000
1.28	MANTENIMIENTO ARRANQUE Y ALTERNADOR	UNIDAD	1	\$ 400.000	\$ 400.000
1.29	SUMINISTRO Y CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS	UNIDAD	2	\$ 240.000	\$ 480.000
1.30	CAMBIO DE FAROLAS DELANTERAS	UNIDAD	1	\$ 650.000	\$ 650.000
1.31	SUMINISTRO DE CONTROL DEL VEHICULO INCLUYE PROGRAMACION	UNIDAD	1	\$ 700.000	\$ 700.000
1.32	REVISION TECNOMECANICA	UNIDAD	1	\$ 345.000	\$ 345.000
1.33	SUMINISTRO Y CAMBIO JUEGO DE PLUMILLAS	PAR	2	\$ 60.000	\$ 120.000
1.34	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETROVISOR IZQUIERDO	UNIDAD	1	\$ 340.000	\$ 340.000
1.35	REVISION Y MANTENIMIENTO TREN DELANTERO	UNIDAD	1	\$ 350.000	\$ 350.000
1.36	PINTURA GENERAL DEL VEHICULO INCLUYE LOSGOS PUERTAS DELANTERAS Y PARABRISAS DELANTERO	UNIDAD	1	\$ 220.000	\$ 220.000
1.37	ACEITE HIDRAULICO	UNIDAD	2	\$ 56.561	\$ 113.122
1.38	BOMBILLO	UNIDAD	2	\$ 25.000	\$ 50.000
1.39	CAMARA DE REVERSA	UNIDAD	1	\$ 425.000	\$ 425.000
1.40	CILINDROS DE FRENOS	UNIDAD	2	\$ 250.000	\$ 500.000
1.41	BUJES DE TIJERAS	UNIDAD	10	\$ 50.000	\$ 500.000
1.42	KIT DE CLUCTH	UNIDAD	1	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
1.43	LIQUIDO DE FRENOS	UNIDAD	1	\$ 68.000	\$ 68.000
1.44	MANO DE OBRA TREN DELANTERO	UNIDAD	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
1.45	MANTENIMIENTO DE INYECTORES Y BOMBA COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	\$ 5.300.000	\$ 5.300.000
1.46	MANO DE OBRA EMBRAGUE	UNIDAD	1	\$ 800.000	\$ 800.000
SUBTOTAL					\$ 27.447.122
IVA19%					\$ 5.214.953
TOTAL ITEM 1					\$ 32.662.075
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	CAMIONETA VOLKS WAGEN -AMAROK -OJY-188-MODELO 2016				
2.1	Cambio de aceite de motor (incluye el aceite ¼)	UNIDAD	24	\$ 30.000	\$ 720.000
2.2	Suministro y cambio del Filtro de aceite	UNIDAD	2	\$ 30.000	\$ 60.000
2.3	Suministro y cambio del Filtro de aire	UNIDAD	5	\$ 42.000	\$ 210.000
2.4	Suministro y cambio de Filtro combustible	UNIDAD	2	\$ 80.000	\$ 160.000
2.5	Limpieza de tanque combustible	UNIDAD	1	\$ 150.000	\$ 150.000
2.6	Mantenimiento de inyectores	UNIDAD	1	\$ 150.000	\$ 150.000
2.7	Mantenimiento de cardan	UNIDAD	1	\$ 300.000	\$ 300.000
2.8	Mantenimiento general de frenos	UNIDAD	1	\$ 350.000	\$ 350.000
2.9	Revisión sistema de luces en general	UNIDAD	1	\$ 60.000	\$ 60.000
2.10	suministro y cambio correa de distribución	UNIDAD	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
2.11	Suministro y cambio de correa de accesorios	UNIDAD	2	\$ 400.000	\$ 800.000



2.12	Revisión kit de embrague	UNIDAD	1	\$ 100.000	\$ 100.000
2.13	Suministro y cambio aceite caja y transmisión	UNIDAD	1	\$ 400.000	\$ 400.000
2.14	alineación y balanceo cuatro llantas	UNIDAD	2	\$ 150.000	\$ 300.000
2.15	Suministro e instalación de llantas 255/70R16RA23 DYMAPRO	UNIDAD	5	\$ 650.000	\$ 3.250.000
2.16	Mantenimiento de Turbo	UNIDAD	1	\$ 1.700.000	\$ 1.700.000
2.17	Mantenimiento alternador y arranque	UNIDAD	1	\$ 500.000	\$ 500.000
2.18	Suministro e instalación aire acondicionado	UNIDAD	2	\$ 5.800.000	\$ 11.600.000
2.19	lavada en general	UNIDAD	12	\$ 48.000	\$ 576.000
2.20	Brillada, desmanchada y rasqueteadada	UNIDAD	3	\$ 120.000	\$ 360.000
2.21	Suministro y cambio de batería	UNIDAD	1	\$ 580.000	\$ 580.000
2.22	Suministro y cambio de líquido refrigerante para Motor	GALON	1	\$ 80.000	\$ 80.000
2.23	Suministro e instalación de plumillas	PAR	2	\$ 160.000	\$ 320.000
2.24	Reviso tecno mecánica	UNIDAD	1	\$ 350.000	\$ 350.000
2.25	Revisión y Mantenimiento de cremalleras	UND	4	\$ 80.000	\$ 320.000
2.26	Suministro y cambio de refrigerante	UND	1	\$ 80.000	\$ 80.000
TOTAL					\$ 24.976.000
IVA 19%					\$ 4.745.440
SUBTOTAL ITEM 2					\$ 29.721.440
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	FURGON NPR CHEVROLET-OBH -O77-MODELO 2008				
3.1	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR (INCLUYE EL ACEITE ¼)	1/4	14	\$ 25.000	\$ 350.000
3.2	SUMINISTRO Y CAMBIO DEL FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	2	\$ 50.000	\$ 100.000
3.3	SUMINISTRO Y CAMBIO DEL FILTRO DE AIRE	UNIDAD	5	\$ 80.000	\$ 400.000
3.4	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	2	\$ 90.000	\$ 180.000
3.5	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE LOGOS SENA EN LAS PUERTAS LATERAL DEL VEHÍCULO SEGÚN DISEÑO	UNIDAD	2	\$ 220.000	\$ 440.000
3.6	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL, DE 410CM X190CM PARA EL AULA MÓVIL DEL CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL (CEAI) EN VINILO BLANCO LAMINADO ADHESIVO FULL COLOR RESISTENTE A LA INTEMPERIE TERMO FORMABLE	UNIDAD	1	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
3.7	REVISIÓN GENERAL PARTE ELÉCTRICA	UNIDAD	1	\$ 120.000	\$ 120.000
3.8	MANTENIMIENTO FRENOS GENERAL	GLOBAL	1	\$ 300.000	\$ 300.000
3.9	ALINEACIÓN Y BALANCEO DE LAS 4 LLANTAS	UNIDAD	2	\$ 200.000	\$ 400.000
3.10	MANTENIMIENTO DIRECCIÓN HIDRÁULICA	UNIDAD	1	\$ 120.000	\$ 120.000
3.11	SUMINISTRO Y CAMBIO ACEITE DE CAJA	UNIDAD	1	\$ 140.000	\$ 140.000
3.12	SUMINISTRO Y CAMBIO ACEITE TRANSMISIÓN	UNIDAD	1	\$ 140.000	\$ 140.000
3.13	LAVADA BRILLADA Y DESMANCHADA	UNIDAD	7	\$ 230.000	\$ 1.610.000
3.14	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LÍQUIDO REFRIGERANTE PARA EL MOTOR (1GALÓN POR CAMBIO) GLOBAL	UNIDAD	4	\$ 120.000	\$ 480.000



3.15	SUMINISTRO Y CAMBIO DE JUEGO DE PLUMILLAS	PAR	2	\$ 80.000	\$ 160.000
3.16	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA	UNIDAD	1	\$ 520.000	\$ 520.000
3.17	BATERÍA HD 1000AMP	UNIDAD	1	\$ 630.000	\$ 630.000
3.18	REVISION Y MANTENIMIENTO DE GATOS Y SISTEMAS NEUMATICOS DE PUERTAS	UND	1	\$ 920.000	\$ 920.000
3.19	ABRAZADERAS	UN	2	\$ 5.000	\$ 10.000
3.20	BANDAS DE FRENOS	UN	1	\$ 888.172	\$ 888.172
3.21	BOMBA EMBRAGUE AUXILIAR	UN	1	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000
3.22	CHUPAS DE FRENOS	UN	1	\$ 286.000	\$ 286.000
3.23	CORREA ACCESORIOS	UN	2	\$ 470.000	\$ 940.000
3.24	FLASHER	UN	4	\$ 45.000	\$ 180.000
3.25	GRASA	UN	4	\$ 975.000	\$ 3.950.000
3.26	GUARDAPOLVOS RUEDAS	UN	2	\$ 156.000	\$ 312.000
3.27	LIQUIDO DE FRENOS	UN	1	\$ 68.000	\$ 68.000
3.28	LUCES GENERAL VEHICULO, EXPLORADORA, STOP	UN	1	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000
3.29	MANGUERAS RADIADOR	UN	2	\$ 229.000	\$ 458.000
3.30	POLARIZADO	UN	1	\$ 700.000	\$ 700.000
3.31	RADIO CONSOLA, CAMARA REVERSA, SENSORES	UN	1	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000
3.32	RELEVO	UN	1	\$ 52.000	\$ 52.000
3.33	RETEN DE RUEDA DELANTERO Y TRASERO	UN	4	\$ 52.000	\$ 208.000
3.34	VALVULAS DE LLANTAS	UN	4	\$ 195.000	\$ 780.000
3.35	MANTENIMIENTO CARDAN	UN	1	\$ 195.000	\$ 195.000
3.36	MANTENIMIENTO FRENO AHOGO	UN	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
3.37	SERVICIO DE VULCANIZADORA	UN	4	\$ 60.000	\$ 240.000
SUBTOTAL					\$ 27.977.172
IVA19%					\$ 5.315.663
TOTAL ITEM 3					\$ 33.292.835
VALOR TOTAL ÍTEMS 1, 2 Y 3					\$ 95.676.350

TERCERO. MODIFICAR LA FORMA DE PAGO, la cual quedará de la siguiente manera: el pago será realizado en dos (02) cuotas, de acuerdo con el avance de ejecución, previa presentación de facturas en el Grupo de Contratación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato una vez sea aprobado por el supervisor.

CUATRO: DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a) Informe de supervisión.**



QUINTO: ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.


SEXTO: PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

SEPTIMO: INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

FANNY CLEMENCIA MONTENEGRO MAYA
Subdirectora (E)

EDGAR ARMANDO GUTIERREZ GOMEZ
G&G CENTRO ESPECIALIZADO AUTOMOTRIZ
NIT. 6.626.313-1
Representante Legal

Elaboró: Raúl Fernando Solís – Contratista CEAI. 

Revisó: María Teresa Bedoya Potes – Abogada Contratista CEAI. 